

Número 6126

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 667/1989, a instancia de don Manuel Manzanque Romero, representado por el Procurador don Fernando Hurrriaga Naharro, contra doña Carmen Ortuño Sandoval y don Juan Antonio Gambín López, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 30 de octubre de 1990, a las 12,30 horas. Tipo de licitación: 2.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 4 de diciembre de 1990, a las 13 horas. Tipo de licitación: 1.875.000 pesetas, sin que sea admisible posturas inferior.

Tercera subasta: fecha 15 de enero de 1991, a las 12,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Agencia Urbana nº 40, sita en c/ Capitán Haya, nº 55. Número de expediente o procedimiento: 2459000180667/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y alta, con una superficie en planta baja de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, y en planta alta de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, en término de Murcia, partido de Rincón de Seca. Tiene su fachada a la senda de servidumbre y brazal regador. La citada vivienda se encuentra en un trozo de tierra de riego, con una superficie de dos áreas, sesenta y tres centiáreas, que linda: Norte, Miguel Orenes Leal; Sur, Angel Guirao; Este, Enrique

Gambín Belmonte, y Poniente, senda de servidumbre y brazal regador. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Seis, en el libro 80, de la sección 10ª, folio 165 vuelto, finca 3.786-N, inscripción 4ª.

Madrid, a 11 de mayo de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6105

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe: Que en este Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, se tramita el juicio de faltas número 1.461/86, sobre lesiones en tráfico, habiéndose dictado sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva de la misma del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a nueve de mayo de mil novecientos noventa. Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos del juicio de faltas número 1.461/86, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública. Comparecen el Letrado Sr. Hernández en representación de Asensio Sánchez Lardín. No comparece las demás partes, a pesar de estar citados en legal forma.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Asensio Sánchez Lardín, de la falta de lesiones por imprudencia que se le imputa, declarando las costas de oficio. Esta resolución es apelable en el plazo de un día desde su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a Vicenta Talavera Pérez, expido el presente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena, a 9 de mayo de 1990.— El Secretario.